

## **AVISO DE LICITACIÓN PRIVADA No. 03/2007**

La Empresa Nacional Portuaria contratará, mediante el procedimiento de Licitación Privada, **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL EDIFICIO DONDE OPERA LA FÁBRICA LAND APPAREL EN LA ZONA LIBRE DE PUERTO CORTÉS.”** por lo que avisa a presentar ofertas a las personas naturales o jurídicas que conforme la legislación civil y mercantil vigente en la Republica de Honduras, estén autorizadas para operar en el país y tengan interés en participar deberán manifestarlo llamando a los teléfonos 665-0698 y 665-0210 de la División de Servicios Generales de la Empresa Nacional Portuaria a más tardar el 16 de abril a las 3:00 p.m. El suministro objeto de la Licitación en referencia será financiada con fondos propios de la Empresa Nacional Portuaria. A partir de la fecha en que reciban la nota de invitación a participar en la presente licitación privada, el pliego de condiciones podrá retirarse en las oficinas de la División de Servicios Generales en Puerto Cortés, o en la Oficina de Enlace en el Tercer Piso del edificio El Faro, una cuadra antes de Hospital Medical Center, Colonia Las Minutas en Tegucigalpa, M.D.C., previa cancelación de Quinientos Lempiras exactos (L500.00), no reembolsables. Previo a la elaboración de ofertas se requerirá una visita obligatoria e inspección al sitio de la obra, la cual quedará corroborada mediante constancia extendida por el Jefe del Departamento de Electricidad y Equipo o su representante. Dicha visita será realizada por todos los contratistas interesados el día 30 de marzo de 2007. El punto de reunión será en las oficinas del Departamento de Electricidad y Equipo, iniciando a las 9:00 a.m. Después de esta fecha y hora no se harán más visitas. Las ofertas serán recibidas para su apertura en la Sala de Juntas de la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria, en Puerto Cortés, a las 10:00 a.m., el día 20 de abril de 2007.

Puerto Cortés, Departamento de Cortés, 20 de marzo de 2007.

**EDWIN ARAQUE BONILLA**  
**GERENTE GENERAL**

## **PLIEGO DE CONDICIONES**

### **LICITACIÓN PRIVADA *No.03 2007***

# **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL EDIFICIO DONDE OPERA LA FÁBRICA LAND APPAREL EN LA ZONA LIBRE DE PUERTO CORTÉS**

**MARZO DE 2007**

## **LICITACION PRIVADA No.03 2 007**

### **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS (2) UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL EDIFICIO DONDE OPERA LA FÁBRICA LAND APPAREL EN LA ZONA LIBRE DE PUERTO CORTES (llave en mano).**

El presente suministro será financiado con fondos propios de la ENP.

Las Empresas interesadas deberán presentar sus ofertas sujetándose al Pliego de Condiciones de la presente licitación:

#### **1) PLIEGO DE CONDICIONES**

##### **SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES ARTÍCULO No.1**

Las ofertas se recibirán en el lugar, día y hora indicados al efecto en la correspondiente invitación a licitar, se pide a las empresas interesadas en participar, examinar cuidadosamente los requisitos y requerimientos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, con el fin de familiarizarse con ellos y así cumplir con los mismos. .

No se admitirán ofertas después de la hora límite fijada. La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por parte del oferente de las cláusulas de este pliego de condiciones como ser el plazo de mantenimiento de oferta, condiciones de entrega y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones

## **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **ARTÍCULO No.2**

La oferta de cada participante y demás documentos de soporte deberán ser redactados en español, en original y cuatro (4) copias legibles, en sobre sellado, y rotulado con el nombre y dirección de la empresa oferente, indicando el número, fecha y hora de la licitación. Cada página del original y de las copias deberá estar debidamente, foliada, sellada y firmada por el oferente o su Representante Legal, respetando el orden establecido en el Artículo No.16 de este pliego de condiciones.

### **OFERTA ÚNICA**

### **ARTÍCULO No.3**

Cada oferente deberá presentar una carta de oferta suscrita por el Representante legal de la Empresa oferente. La empresa que desee participar, únicamente podrá presentar una oferta. En caso de que el oferente presente más de una oferta será descalificado. El suministro ofertado deberá cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas que se detallan en el Anexo No.2 de este pliego de condiciones y la oferta deberá ser presentada conforme al formato descrito en el Anexo No. 1 de este mismo pliego de condiciones.

### **OFERTAS COLUSORIAS**

### **ARTÍCULO No.4**

Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, igual sucederá si se comprobare cualquier entendimiento malicioso entre oferentes y funcionarios o empleados de la Empresa Nacional Portuaria que intervengan en el procedimiento por razón de sus cargos, todo esto sin perjuicio de la responsabilidad legal en que estos hubieren incurrido.

## **II) APERTURA DE OFERTAS**

### **AUDIENCIA PÚBLICA**

### **ARTÍCULO No.5**

Antes de la recepción de las ofertas se tomará la lista de los participantes en la cual cada participante anotará su nombre y el de la empresa que represente, estampando su firma a la derecha.

## **ARTÍCULO No.6**

El acto de la recepción y apertura de las ofertas estará presidido por el Gerente General, o el Subgerente de la Empresa Nacional Portuaria o su representante autorizado, con la asistencia de los miembros de la Comisión Evaluadora de Licitaciones y los representantes de Auditoría Interna y de los entes fiscalizadores del Estado que concurran. Asesoría Legal levantará el acta respectiva. Para representar al Gerente General o al Subgerente bastará con una credencial suscrita por uno de estos a favor del acreditado.

## **ARTÍCULO No.7**

La audiencia de Recepción y Apertura de las ofertas se realizará con el mínimo de dos (2) oferentes.

## **ARTÍCULO No.8**

Recibidas las ofertas se procederá a su apertura de acuerdo al orden de llegada. Cada oferta se leerá en voz alta para conocimiento de los demás participantes. El original de cada una de las ofertas leídas, será firmado y sellado por el funcionario que presida el acto, por un funcionario de Auditoría Interna, y por los representantes de los organismos fiscalizadores del Estado que concurrieren al mismo.

## **ARTÍCULO No.9**

Cuando las ofertas se presenten sin los requisitos exigidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y en el presente pliego de condiciones, o sin los documentos de soporte exigidos en el mismo, quedarán sujetas para su posterior rechazo de conformidad a derecho. Cualquier oferta, que al momento de su análisis sea desestimada sin responsabilidad para la Empresa, deberá motivarse suficientemente en la resolución que cause tal desestimación.

## **ARTÍCULO No.10**

Concluida la recepción de ofertas, se levantará un acta que incluirá el número y designación de la licitación, el lugar, fecha y hora de apertura, el nombre de los oferentes, el monto de cada oferta, así como los montos, tipos y vigencias de las garantías recibidas. Solo constará en el acta las observaciones hechas por los oferentes relacionadas a los precios y las garantías, cualquier otra observación se hará por medio de notas enviadas a la ENP, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas. El acta será firmada por los oferentes, los representantes de la Empresa Nacional Portuaria y los representantes de las Instituciones fiscalizadoras del Estado.

## **SUBSANACIÓN**

### **ARTÍCULO No.11**

Se permitirá la subsanación de los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, de documentos que se describen o indican en el Artículo No. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en tal caso el oferente deberá subsanar por única vez el defecto u omisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la Notificación correspondiente, si no lo hiciera dentro de dicho período la oferta será desestimada.

### **ARTÍCULO No.12**

No serán admisibles enmiendas, borriones o raspaduras en el precio o en otra información sustancial prevista en el Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante, lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias; se admitirán ofertas escritas a máquina únicamente.

## **III) CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

### **ARTÍCULO No.13**

Las ofertas deberán contener los siguientes datos:

1. Precio unitario y valor total, y el que corresponda al Impuesto sobre Venta que sumados representarán el precio global ofertado.
2. El precio global deberá ser especificado en Lempiras y estar escrito a máquina en números y letras.
3. El valor de la Garantía de Mantenimiento de la oferta con vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario.
4. El plazo del suministro e instalación de los aires acondicionados que, como máximo, será de noventa (90) días calendario contados a partir de la firma del contrato.

## **GARANTÍAS:**

### **ARTÍCULO No.14**

- a) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los interesados deberán garantizar el mantenimiento de precio y demás condiciones
- b)**

- c) de la oferta mediante el otorgamiento de una Garantía Bancaria, Fianza emitida por Compañía de Seguros o Cheque Certificado a favor de la Empresa Nacional Portuaria, que asegure el mantenimiento de la oferta, el garantía equivaldrá por lo menos al dos por ciento (2%) del valor del precio ofertado y tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días **calendario**, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Una vez comunicada la adjudicación del contrato, esta garantía será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá de suscribir el contrato y simultáneamente rendir la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Es entendido que por solo la presentación de esta garantía de Mantenimiento de Oferta, el oferente se compromete al mantenimiento de la oferta por el mismo término de vigencia de dicha garantía.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La empresa adjudicada deberá presentar una Garantía Bancaria, Fianza emitida por Compañía de Seguros o Cheque Certificado, a favor de la Empresa Nacional Portuaria, para asegurar el Cumplimiento del contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta, con una vigencia igual al plazo previsto para el suministro e instalación mas tres (3) meses adicionales, es decir de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.
- c) **GARANTIA DE CALIDAD:** Efectuada que fuere la recepción final, el Contratista sustituirá la Garantía de Cumplimiento del Contrato por una Garantía de Calidad equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con vigencia mínima de un año a partir de la fecha de recepción final del suministro.

En caso de tratarse de garantías bancarias o Fianza emitida por compañía de Seguros, deberán contener la siguiente cláusula única y obligatoria **“LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA EN SU TOTALIDAD AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, SIN MÁS TRÁMITE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO EMITIDO POR LA ENP”**, por lo tanto se desestimarán las ofertas que presenten garantías bancarias o fianzas sin la presente cláusula obligatoria o que conteniendo la cláusula, presente disposiciones generales o especiales que la contradigan. Únicamente se aceptarán garantías bancarias, Fianzas y cheques certificados, que emitan las instituciones del Sistema Bancario debidamente autorizadas para operar legalmente en Honduras.

#### **ARTÍCULO No.15**

Todo oferente debe expresar la siguiente información general actualizada:

1. Nombre, denominación o razón social.
2. Dirección completa, número de teléfono, fax, correo electrónico.

#### **IV) DOCUMENTOS DE SOPORTE**

##### **ARTÍCULO No.16**

Cada firma licitante incluirá en su oferta los siguientes documentos de soporte actualizados:

- A.1.** Declaración jurada emitida conforme el Anexo No.3 de este Pliego de

condiciones, indicando no estar comprendidos tanto la Empresa ni su representante Legal o el Comerciante Individual, en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. La firma de esta declaración deberá ser autenticada por Notario Público.

**A.2.** Fotocopia autenticada de la escritura de constitución de la Empresa o la escritura de Comerciante Individual, y sus modificaciones, debidamente registrada.

**A.3.** Fotocopia autenticada del Poder General de Administración otorgado al Representante Legal de la empresa y sus modificaciones, debidamente registrado.

**A.4.** Constancia originales de no tener juicios pendientes con el Estado de la empresa y del representante legal extendido en Tegucigalpa por la Procuraduría General de la República.

**A.5.** Fotocopia autenticada de la tarjeta de identidad y del Registro Tributario Nacional del representante legal y de la empresa oferente.

**A.6.** Constancia original de Solvencia vigente de la empresa y de su representante legal, emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

**A.7.** Catálogos originales en Español ó copias legibles identificando las especificaciones de los equipos ofertados.

**A.8.** Fotocopia del Permiso de Operación del negocio emitido por la Municipalidad de su domicilio

**A.9.** Constancia de Registro de Proveedores extendida por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o en su defecto, constancia de encontrarse en trámite.

**A.10.** Constancia de no tener contratos de suministro o servicios pendientes de cumplimiento con la Empresa Nacional Portuaria, extendida por la División de Servicios Generales y la Unidad de Auditoría Interna.

Además, en caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias originales actualizadas acreditando:

**1.** Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Formación Profesional (INFOP).

**2.** Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

**3.** Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública, extendida por la Procuraduría General de la República

Todo documento en fotocopia deberá ser debidamente autenticado por Notario Público y las mismas podrán presentarse mediante una sola autentica, a excepción de aquellos documentos en que se solicite sean originales, no aceptándose fotocopias de las mismas

## **V) ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN ANÁLISIS Y REVISIÓN**

### **ARTÍCULO No.17**

La revisión y análisis de las ofertas se hará por la Comisión Evaluadora de Licitaciones que estará integrada por funcionarios de la Empresa Nacional Portuaria y los representantes de organismos de fiscalización de la empresa y del Estado que concurren. El análisis técnico será efectuado por el Departamento de Mantenimiento y Equipo. La

Comisión Evaluadora de Licitaciones tendrá la facultad de verificar la información ofrecida por el oferente así como la de fijar el procedimiento a seguir, siempre de conformidad con las leyes relativas a la materia vigentes en la república de Honduras.

## **ADJUDICACIÓN**

### **ARTÍCULO No.18**

La adjudicación del suministro e instalación de los equipos objeto de esta licitación, se hará al oferente que presente la oferta de precio más bajo, y que cumpla con los técnicos solicitados y que previamente haya cumplido con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

## **RECUSACIÓN**

### **ARTÍCULO No.19**

Todo miembro de la Comisión Evaluadora de Licitaciones que estando comprendido en la inhabilidad prevista en la Ley de Contratación del Estado, que no se excuse de participar, podrá ser recusado por cualquiera de los oferentes.

## **NOTIFICACIÓN**

### **ARTÍCULO No.20**

Una vez aprobado por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, el resultado del análisis de las ofertas se hará saber por escrito a la empresa favorecida con la adjudicación así como a los demás oferentes. El oferente seleccionado deberá presentarse dentro del plazo fijado en la notificación de la ENP para la suscripción del contrato respectivo. En caso de no presentarse, se ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta conforme lo indicado en el párrafo final del artículo No. 14 de este pliego de condiciones.

## **EJECUCIÓN DE GARANTÍA**

### **ARTICULO No.21**

Cuando por cualquier causa imputable al oferente favorecido con la adjudicación, no estuviera en la disposición de formalizar el contrato, se ejecutara la garantía de mantenimiento de oferta. En tal caso, si así conviene a los intereses de la Empresa Nacional Portuaria, el Consejo Directivo la adjudicará al oferente calificado en segundo lugar, y si este tampoco aceptara por cualquier motivo, se adjudicará al que hubiere quedado en tercer lugar, sin perjuicio de poder declarar fracasada la presente licitación.

## **VI) DISPOSICIONES GENERALES**

### **ACLARACIONES**

#### **ARTÍCULO No.22**

Toda aclaración u observación referente a las especificaciones técnicas o de las condiciones requeridas, deberá ser solicitada por escrito a la División de Servicios Generales dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la publicación del avisoinvitando a presentar ofertas. No se admitirán solicitudes dentro de los diez (10) días

previos a la fecha indicada para la recepción y apertura de ofertas. Al no haber solicitud de aclaraciones u observaciones en el término antes mencionado, se entenderá que aceptan incondicionalmente todos los requerimientos técnicos y legales solicitados en el presente pliego de condiciones.

### **INCUMPLIMIENTO**

#### **ARTÍCULO No.23**

En caso de incumplimiento por parte del contratista en suministrar e instalar las unidades de aire acondicionado objeto de esta licitación, dentro del plazo estipulado en el Artículo No.29 de este pliego de condiciones, pagará por cada día calendario de atraso la multa que corresponda conforme lo establecido en el Reglamento de la Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, que se encuentre vigente en la fecha que ocurra el incumplimiento.

### **DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES**

#### **ARTÍCULO No.24**

Se descalificarán las ofertas que:

- a) Presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta sin la cláusula obligatoria contenida en el Artículo No.14 de este Pliego de Condiciones o que, conteniéndola, presente disposiciones generales o especiales que la contradigan.
- b) No subsanen en tiempo y forma los documentos solicitados, según lo estipulado en el artículo No. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- c) Estén comprendidas entre las causales contenidas en el Artículo No. 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

- d) No cumplan con todos los requisitos señalados en los anexos de este Pliego de Condiciones.
- e) Que las ofertas no contengan el precio y el plazo de entrega del suministro conforme lo estipulado en los artículos 13 y 29 de este pliego de condiciones.

## **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA**

### **ARTÍCULO No.25**

El Consejo Directivo o la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria declarará desierta la presente licitación si no se hubiere recibido ninguna oferta en el acto de apertura de plicas en la fecha indicada en el Aviso de la presente Licitación, o bien cuando solo se presente un (1) oferente. El Consejo Directivo o la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria declarará fracasada la presente licitación:

- a) Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en este pliego de Condiciones.

- b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones.
- c) Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).
- d) Cuando por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse la compra del suministro objeto de esta licitación.
- e) Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado para la contratación respectiva.

## **CAUSAS PARA RESOLUCIÓN DE UN CONTRATO**

### **ARTÍCULO No.26**

Serán causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 101 y del 127 al 129 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos 207, 253, 254, 255 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

## **LEYES APLICABLES**

### **ARTICULO No.27**

Los oferentes, además de lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, quedarán sujetos a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables a la materia.

## **PRÓRROGA DEL CONTRATO**

### **ARTÍCULO No.28**

En caso que el contratista solicitara prórroga del contrato argumentando caso fortuito o fuerza mayor, previa opinión de Asesoría Legal, la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria podrá autorizar la prórroga, por una sola vez, por un plazo igual o menor al establecido en el artículo 29 siguiente.

## **VII) DISPOSICIONES ESPECIALES**

### **PLAZO PARA ENTREGAR EL SUMINISTRO CONTRATADO**

#### **ARTÍCULO No.29**

El plazo para el suministro e instalación de las unidades de aires acondicionado, como mínimo será de NOVENTA (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la

fecha de la firma del contrato, no se admitirán entregas parciales.

### **LUGAR Y PROCEDIMIENTO DE ENTREGA**

#### **ARTÍCULO No.30**

Las unidades de aire acondicionado serán suministradas e instaladas en el recinto portuario de la Zona Libre en Puerto Cortés en el edificio donde actualmente se encuentra la Fábrica Land Apparel. El contratista adjudicado informará por escrito a la División de Servicios Generales de la Empresa Nacional Portuaria la hora y fecha en que efectuará la entrega y comenzará la instalación de los mismos, servicio que será supervisado por personal del Departamento de Electricidad y Equipo de la Empresa Nacional Portuaria. Dicha comunicación se hará por lo menos con tres (3) días de anticipación a la fecha de entrega en referencia.

Recibido el suministro e instalado a satisfacción de la Empresa Nacional Portuaria, se procederá a levantar un acta de recepción final, firmada por los funcionarios responsables del Departamento de Mantenimiento y Equipo y Auditoría Interna.

### **FORMA DE PAGO**

#### **ARTÍCULO No.31**

La Empresa Nacional Portuaria efectuará el pago del suministro e instalación en Lempiras, por medio de remesas al banco asignado por la ENP, a más tardar diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la firma de la respectiva acta de recepción final, a que se refiere el Artículo No.30 anterior.

## ANEXO No.1

### CUADRO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA PARA UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO

CANT.	DESCRIPCION	PRECIOUNIT.	VALORTOTAL
<b>2</b>	Suministro e instalación de Unidades		
	de aire acondicionado de 50 ton, de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas y que forman parte de esta oferta		
	Sub Total.....		
	12% ISV		
	TOTAL.....		

Valor en letras \_\_\_\_\_

Tiempo de entrega \_\_\_\_\_

Plazo de manteniendo de oferta \_\_\_\_\_

**FIRMA**

## UNIDAD TIPO PAQUETE DE AIRE ACONDICIONADO

### Características

**Frío Solo**  
**Configuración Horizontal**  
**Capacidad 50 toneladas de Refrigeración**  
**208 Voltios 60 Hertz 3 Fases**  
**Eficiencia Estándar 2" Filtro Desechable**  
**15 Hp Motor de Suministro Alta Eficiencia**  
**625 RPM Capacidad de Motor de Suministro-Ventilador**  
 0% Toma de Aire Fresco  
 Control de Volumen Constante  
 Interruptor para Intemperie tipo Cuchilla  
 Accesorios  
 Termostato

### **ANEXO No.2**

<b>ITEM</b>	<b>A1</b>
<b>UNIDAD</b>	
Total presión estática ( en H2O)	1.63
Eficiencia de motor de suministro	High
Caudal de aire ( pcm)	19000
Enfriamiento entrada Bulbo seco (F)	80.00
Enfriamiento Entrada Bulbo Húmedo (F)	67.00
Temperatura Ambiente (F)	95.00
Entrada Aire Humedad Relativa (%)	51.08
Enfriamiento bajo bulbo Seco(F)	58.88
Enfriamiento bajo Bulbo Húmedo (F)	57.46
Total Capacidad Bruto ( MBh)	611.11
Capacidad Sensible Bruto ( MBh)	480.34
Capacidad Latente Bruto (MBh)	130.76
Capacidad Total Neta (MBh)	576.52
Capacidad Sensible Neta (MBh)	445.76
Proporción Neta Calor Sensible (%)	77.32
Presión Estática en (H2O)	070

Potencia operación motor interno (hp)	12.68
Indoor rpm (rpm)	592
Potencia Motor interno (KW)	10.13
Potencia Motor Externo ( KW)	4.74
Potencia Compresor (KW)	49.06
Potencia de Sistema (KW)	63.94
EER @ ARI (EER)	9.6
IPLV @ ARI ( IPLV)	9.8
Amperaje Mínimo Circuito (A)	273.60
Máxima Protección Sobrecorriente (A)	300.00
Tamaño mínimo Interreptor Externo (A)	296.00
Compresor 1 RLA (a)	62.80
Compresor 2 RLA (A)	62.80
Compresor 3 RLA (A)	62.80
Ventilador de Suministro FLA (A)	41.50
Ventilador de Condensador FLA (A)	7.00
No. de Ventiladores de condensador (c/u)	4.00
Ventilador de escape FLA (A)	0.00
Calentador eléctrico FLA(A)	0.00
Cartes calentador Eléctrico Heather FLA (A)	0.00
Área superficial evaporador ( Pies cuadrados)	37.50
Velocidad Superficial Evaporador ( pies/ min)	507
Espacios de aletas Evaporador (c/u)	180.00
Filas evaporador ( c/u)	4.00
Diámetro Tubería exterior ( pulgadas )	0.37
Espaciados aletas de condensador (c/u)	192.00
Altura condensador (pulgadas )	17.50
Longitud condensador ( pulgadas )	150.00

Filas Condensador ( c/u)	2.00
IGV caída en presión estática ( en H2O)	0.00
Peso Mínimo de Operación (lb)	4710.0
Peso Máximo de Operación (lb)	5964.0
Ducto Descarga- 63 Hz (db)	97
Ducto Descarga- 125 Hz (db)	92
Ducto Descarga- 250 Hz (db)	84
Ducto Descarga- 500 Hz (db)	83
Ducto Descarga- 1 KHz (db)	76
Ducto Descarga- 2 KHz (db)	75
Ducto Descarga- 4 KHz (db)	69
Ducto Descarga- 8 KHz (db)	64
Ducto Retorno-125 Hz (db)	87
Ducto Retorno-250 Hz (db)	83
Ducto Retorno-500 Hz (db)	81
Ducto Retorno-1 KHz (db)	76
Ducto Retorno-2 KHz (db)	74
Ducto Retorno-4 KHz (db)	75
Ducto Retorno-8 KHz (db)	75
Correr Acústicos	si
Aire Libre -63 Hz	104
Aire Libre -125 Hz	97
Aire Libre -250 Hz	96
Aire Libre -500 Hz	97
Aire Libre -1 KHz	95
Aire Libre - 2 KHz	93
Aire Libre - 4 KHz	88
Aire Libre -8 KHz	79

## **ANEXO No.3**

### **DECLARACION JURADA**

Yo, \_\_\_\_\_ mayor de edad, (estado civil), (profesión o actividad) y de este vecindario con tarjeta de identidad No \_\_\_\_\_ en mi condición de (Gerente propietario, representante legal, etc.) de (nombre de la empresa o sociedad mercantil) por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de la circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración pública; extendiendo la presente en la ciudad de Puerto Cortés, Cortés a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil seis.

**FIRMA**

**ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS A LA LICITACION PRIVADA No.03/2007 REFERENTE A “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL EDIFICIO DONDE OPERA LA FABRICA LAND APPAREL EN ZONA LIBRE DE PUERTO CORTES”.**

En la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, a los veinte días del mes de abril del año dos mil siete, siendo el día, la hora y el lugar señalado para la celebración de la audiencia de recepción y apertura de ofertas de la Licitación Privada No.03/2007 referente a **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL EDIFICIO DONDE OPERA LA FABRICA LAND APPAREL EN ZONA LIBRE DE PUERTO CORTES”**, reunidos en la Sala de Juntas de La Gerencia General de La Empresa Nacional Portuaria, los señores: **OSCAR A. GIRON**, por la División de Servicios Generales, **JOSE RICARDO BORJAS**, por Auditoria Interna; **ROBERTO CHÁVEZ**, por la División de Planificación, **MARCOS TULIO RUBÍ EUCEDA**, por Asesoría Legal, todos de la Empresa Nacional Portuaria y **JOSÉ OSCAR NUÑEZ B.**, en representación del Tribunal Superior de Cuentas como observador, se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** En vista de no haberse presentado ningún oferente, el señor **OSCAR A. GIRON**, en representación de la Gerencia General debidamente autorizado, declaró **DESIERTA la presente Licitación Privada No.03/2007**, levantando la respectiva acta firmando los concurrentes para los efectos legales pertinentes.

(f) OSCAR ARMANDO GIRON

(f) JOSE RICARDO BORJAS

(f) ROBERTO CHAVEZ

(f) MARCO TULIO RUBI EUCEDA

(f) JOSE OSCAR NUÑEZ B.

**RESOLUCION SESION 757 LICITACION PRIVADA 03 2007  
SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS UNIDADES DE AIRE  
ACONDICIONADO PARA EL EDIFICIO DONDE OPERA LA  
FABRICA LAND APPAREL EN LA ZON ALIBRE DE PUERTO  
CORTES 28 de mayo de 2007**

**DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PRIVADA NO.03/2007:  
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS UNIDADES DE AIRE  
CONDICIONADO PARA EL EDIFICIO DONDE OPERA LA FÁBRICA LAND  
APPAREL EN LA ZONA LIBRE DE PUERTO CORTÉS.”**

**CONSIDERANDO:** QUE EN SESIÓN No.750 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2006, EL CONSEJO DIRECTIVO DECLARÓ DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA No.14/2006: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL EDIFICIO DONDE OPERA LA FABRICA LAND APPAREL EN LA ZONA LIBRE DE PUERTO CORTÉS.”

**CONSIDERANDO:** QUE MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 39-03-2007 DEL 20 DE MARZO DE 2007 EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL SE AUTORIZÓ EL INICIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No.03/2007: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL EDIFICIO DONDE OPERA LA FABRICA LAND APPAREL EN LA ZONA LIBRE DE PUERTO CORTÉS”, ACTO AL CUAL NO CONCURRIERON OFERENTES.”

**CONSIDERANDO:** QUE EN EL NUMERAL 7 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA No.03/2007 SE ESPECIFICÓ QUE SE REQUERIRÍA LA PARTICIPACIÓN DE POR LO MENOS DOS (2) OFERENTES; Y QUE EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO SE ESTIPULA QUE LA LICITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA CUANDO NO SE HUBIEREN PRESENTADO OFERTAS O NO SE HUBIESE SATISFECHO EL MÍNIMO DE OFERENTES PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

**CONSIDERANDO:** QUE SE CUENTA CON LA OPINIÓN DE LA ASESORÍA LEGAL Y LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIONES PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PRIVADA No.03/2007. POR TANTO, ESTE CONSEJO DIRECTIVO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 80 Y 321 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, 57 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 7 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA No.03/2007, RESUELVE: **PRIMERO: DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PRIVADA 03/2007 REFERENTE AL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL EDIFICIO DONDE OPERA LA FABRICA LAND APPAREL EN LA ZONA LIBRE DE PUERTO CORTÉS”. SEGUNDO:** AUTORIZAR A LA GERENCIA



GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA PARA QUE ADQUIERA ESTE SUMINISTRO POR MEDIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL EN VISTA QUE EN EL PAÍS NO SE HA TENIDO RESPUESTA POSITIVA. **TERCERO:** ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.